



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ORDENANZA N° 230-MDL
Lince, 29 de Enero del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 05 de fecha 29 de Enero del 2009 de la Comisión de Economía y Administración, con el voto unánime de los señores regidores, y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE EXONERA DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE APERTURA DE
PLIEGO MATRIMONIAL Y CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL**

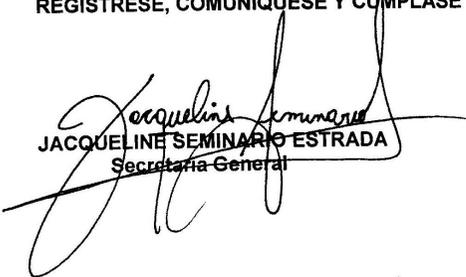
ARTICULO PRIMERO.- Exonerar a las parejas que participen en el Matrimonio Civil Comunitario 2009, de los derechos de apertura de Pliego Matrimonial y Celebración de Matrimonio Civil, establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, consignándose un pago único de S/. 60.00 (Sesenta y 00100/ Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- El Alcalde mediante Decreto de Alcaldía dictarán las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General, Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA
Secretaria General


MARTIN PRINCIPLE LAINES
Alcalde